

Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, inicia el proceso de renovación de sus órganos de gobierno, de los que su órgano máximo es la Asamblea General.

Formarán parte de la Asamblea general 43 Consejeros Generales, elegidos por 860 Compromisarios, que, a su vez, serán designados mediante sorteo ante Notario entre los clientes de la Caja que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 18 de los Estatutos.

A partir del día 26 de diciembre de 2007, en cada una de las oficinas de «Kutxa» habrá una lista de los clientes radicantes en la circunscripción a la que pertenece y que, por cumplir las condiciones exigidas, entrarán en sorteo para la designación de los 860 Compromisarios. En la oficina central estará además la lista completa correspondiente a todas las oficinas.

Durante seis días hábiles, hasta el día 3 de enero de 2008, inclusive, podrán los clientes de la Caja comprobar si están incluidos en las listas y conocer el número que se les ha asignado para el sorteo de Compromisarios. Para consultar la lista el cliente deberá justificar su identidad.

Los defectos que puedan observar en las listas podrán ser impugnados en dicho plazo mediante la oportuna reclamación en las Oficinas correspondientes. Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión Electoral y su resultado se comunicará a los interesados por escrito.

En las cuentas que tengan más de un titular personal se ha adjudicado el derecho de representación al primero de los titulares. Durante el tiempo de información pública de las listas, los titulares, de común acuerdo, podrán otorgar el derecho de representación en favor de cualquiera de ellos.

Donostia-San Sebastián a, 17 de diciembre de 2007.—La Secretaria de la Comisión Electoral, Margarita Zubiria Múgica.—77.538.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC), con fecha 18 de octubre de 2007, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente sancionador 617/06, Cajas Vascas y Navarra (número 2643/05 del Servicio de Defensa de la Competencia (SDC). Incoado de oficio contra las entidades, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital), Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (KUTXA) y Caja de Ahorros de Navarra (CAN) por presuntas conductas prohibidas por el art. 1 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia (LDC):

Primero.—Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una conducta restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia consistente en un pacto de no competencia entre Bilbao Bizkaia Kutxa, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, de Caja Vital y de Caja Navarra en las provincias de las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Navarra y en la coordinación de comportamientos competitivos frente a terceros.

Segundo.—Intimar a cada una de las cajas sancionadas a que se abstengan de realizar dicha conducta en el futuro.

Tercero.—Imponer a Bilbao Bizcaya Kutxa una sanción de siete millones de Euros (7.000.000 €).

Cuarto.—Imponer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa una sanción de siete millones de Euros (7.000.000 €).

Quinto.—Imponer a Caja Vital, una sanción de cuatro millones de Euros (4.000.000 €).

Sexto.—Imponer a Caja Navarra una sanción de seis millones de Euros (6.000.000 €).

Séptimo.—Ordenar a las cuatro cajas de ahorros sancionadas la publicación, a su costa y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, de la parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas de información económica de dos diarios de información general de mayor circulación, uno de ámbito nacional, y otro de la ámbito provincial, en

aquella provincia en la que cada una de las cuatro tiene su sede social. En caso de incumplimiento se impondrá a las cajas de ahorros sancionadas una multa coercitiva de seiscientos Euros por cada día de retraso.

Octavo.—Las cajas de ahorros sancionadas justificarán ante la Dirección General de Defensa de la Competencia el pago de la multa impuesta y lo acordado en anterior apartado Sexto.

La resolución de la Comisión Nacional de Competencia no es firme al haber sido objeto de recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por la entidad que publica este anuncio.

San Sebastián, 19 de diciembre de 2007.—Carlos Losada Perez, Jefe de Asesoría Jurídica. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián.—77.450.

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC), con fecha de dieciocho de octubre de 2007, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente sancionador 617/06, Cajas Vascas y Navarra número 2643/05 del Servicio de Defensa de la Competencia (SDC), incoado de oficio contra las entidades Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Caja Vital), Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián (KUTXA) y Caja de Ahorros de Navarra (CAN), por presuntas conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia (LDC).

Resuelve:

Primero.—Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una conducta restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia consistente en un pacto de no competencia entre Bilbao Bizkaia Kutxa, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián y San Sebastián-Guipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, de Caja Vital y de Caja Navarra en las provincias de las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Navarra y en la coordinación de comportamientos competitivos frente a terceros.

Segundo.—Intimar a cada una de las cajas sancionadas a que se abstengan de realizar dicha conducta en el futuro.

Tercero.—Imponer a Bilbao Bizkaia Kutxa una sanción de siete millones de euros (7.000.000 de €).

Cuarto.—Imponer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipuzkoa y San Sebastián-Guipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa una sanción de siete millones de euros (7.000.000 de €).

Quinto.—Imponer a Caja Vital una sanción de cuatro millones de euros (4.000.000 de €).

Sexto.—Imponer a Caja Navarra una sanción de seis millones de euros (6.000.000 de €).

Séptimo.—Ordenar a las cuatro de cajas de ahorro sancionadas la publicación, a su costa y en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, de la parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas de información económica de dos diarios de información general de mayor circulación, uno de ámbito nacional, y otro del ámbito provincial, en aquella provincia en la que cada una de las cuatro tiene su sede social. En caso de incumplimiento se impondrá a las cajas de ahorros sancionadas una multa coercitiva de seiscientos euros por cada día de retraso.

Octavo.—Las cajas de ahorros sancionadas justificarán ante la Dirección General de Defensa de la Competencia el pago de la multa impuesta y lo acordado en el anterior apartado Sexto.

Comuníquese esta resolución a la Dirección General de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava solicita la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 19 de diciembre de 2007.

Vitoria (Álava), 18 de diciembre de 2007.—Secretario General de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, José Ignacio Besga Zuazola.—77.443.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de un número máximo de ocho tutores de innovación en el marco del programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y por la Comunidad Autónoma de Galicia, con el fin de apoyar el desarrollo del Programa en el ámbito de su demarcación cameral. El programa InnoCámaras tiene por objetivo contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes de regiones objetivo 1, mediante la integración de la cultura de innovación en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr un crecimiento económico sostenido.

Al procedimiento citado, podrán presentarse las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago publicará en su tablón de anuncios y en su página web (www.camaracompostela.com).

El plazo para la presentación de candidaturas será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 2007.—Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, Filomena Casal Gómez.—77.467.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE OURENSE

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ourense por el que se abre plazo para la presentación de candidaturas para la selección de tutor/tutores de innovación en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y por la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán presentarse personas físicas/jurídicas que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria publicada en su tablón de anuncios y en su web www.camarourense.com

El plazo para la presentación será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las catorce treinta horas en la sede de la Cámara, avenida de la Habana, n.º 30 bis, Ourense 32003, en el correo electrónico camara@camarourense.com o en el número de fax 988 23 30 88.

Ourense, 19 de diciembre de 2007.—Secretaria General, Covadonga Toca Carús.—77.540.

CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S. A.

Advertido error en el anuncio del BOE n.º 297 publicado en la fecha 12 de diciembre de 2007 de objeto concurso de gestión integrada del proyecto y la construcción de los edificios del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Fiscalía del Campus de la Justicia de Madrid en los puntos 8.a) y 9.d), donde dice:

«8. a) Fecha límite de presentación de propuestas: 22 de enero de 2008 a las 13.00 h.

9. d) Fecha: 1 de febrero de 2008».